
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
Exp. 1391/2006
EDICTO

En el juicio mercantil ejecutivo número 1391/2006, seguido por ANTONIO QUINTERO BEJAR, frente a ELENA GONZALEZ IZARRARAS, fijáronse las 12:00 doce horas del próximo día 11 once de febrero del año 2009 dos mil nueve, para rematar en PRIMERA ALMONEDA:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Primero de Mayo s/n colonia o Fraccionamiento Centro, de Jacona, Michoacán, mismo que mide y linda:

NORTE, 11:50 metros con de Teresa Silva de Jiménez;

SUR, 9:60 metros con de Teresa Silva de Jiménez;

ORIENTE, 10:20 metros con Zona Federal del Río Celio;

PONIENTE, 10.:00 metros con calle 1o. primero de mayo de su ubicación, con superficie según escrituras de: 106.55 M2

Misma que tiene un valor pericial promedio de los avalúos de: \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Zamora, Mich., a 26 de noviembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano
Rúbrica.

(R.- 281103)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal
Mercantil

Se convocan postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto del 50% (cincuenta por ciento) del inmueble ubicado en EJE DOS, MANZANA 16 LOTE 16, CASA DUPLEX NUMERO DOS, CIUDAD LABOR, COLONIA LOMAS DE CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Para que tenga verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado en Tultitlán, Estado de México; siendo la primera, el primer día, la última, el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V. en contra de CONSTRUCCIONES REZDEK, S.A. DE C.V. y OTRO. Expediente número 208/2002, para participar como postores deberá depositar una cantidad igual al 10% (diez por ciento) del valor del bien indicado.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ignacio Bobadilla Cruz

Rúbrica.

(R.- 280450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

VERONICA CARREON N.

En los autos del juicio de amparo 746/2008 ACUMULADO AL 742/2008-IV, promovidos por MARIA DE LOURDES SALDAÑA GUERRERO Y MOMATT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al haber sido señalada como tercera perjudicada en dicho juicio de garantías y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2008.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Araceli Palacios Duque

Rúbrica.

(R.- 281129)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

DEMANDADA: C.M. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de diez de septiembre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 161/2008-I, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de usted, se ordenó emplazarla por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la actora demanda de Usted:

“El pago de la cantidad de \$15,512,527.87 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 87/100 M.N.), por concepto de las prestaciones detalladas en el capítulo respectivo del escrito de demanda.”

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndole a notificarle las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 281504)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

DEMANDADA: ESTERIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de veinticuatro de octubre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 5/2008-V, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de usted, se ordenó emplazarla por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la actora demanda de Usted las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$36,086.85 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) ... y en el punto 2 de la obligaciones generales del proveedor.

B).- La devolución de la cantidad de \$414,998.78 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) ...

C).- El pago de los intereses legales ...

D).- El pago de gastos y costas ...”

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 24 de octubre de 2008.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 281507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

ASESORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, SOCIEDAD CIVIL. PERSONAL OPERATIVO CALIFICADO, SOCIEDAD CIVIL.

Presente

En los autos del juicio de amparo 1369/2008, promovido por OCEANOGRAFIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS; contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Actuario, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el once de diciembre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les hará por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

El Secretario

Lic. Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 281559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

ELECTROCONTROL Y SUPERVISOR DE ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALBERTO GASCA RODRIGUEZ.

Presente

En el autos del juicio de amparo 1733/2008, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, por conducto de su apoderado Alberto Espejel Juárez; contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 882/2004; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el doce de diciembre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 281739)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos relativos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LATINOAMERICANA DE CONCRETOS, S.A. DE C.V., en contra de PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SYS, SA. DE C.V. Y OTROS, expediente número 989/06, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Calle Santa María número 14, Lote número 1, Manzana 3, colonia Lomas de San Agustín, Municipio de Naucalpan, originalmente perteneciente al Ex Ejido de los Remedios, San Lorenzo Totolinga, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubre la totalidad de la citada cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Elsa Reyes Camacho

Rúbrica.

(R.- 282035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Mesa I
PUBLICACION EDICTO

Expediente: 110/2002-VII

Sentenciada: Claudia Noria Beltrán

Delito: contra la salud

"México, Distrito Federal, once de diciembre de dos mil ocho. (...) Por lo que respecta al numerario consistente en \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 182-N, fracción II y 182-O, del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja a disposición de quien acredite sus propiedad, en virtud de no haberse considerado producto del delito, suma depositada en la cuenta 0014259342-6 de la institución Bancomer, por lo que mediante oficio, comuníquese al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para que haga entrega de ese numerario a quien previamente acredite su propiedad ante este juzgado, en el entendido que si en el término de tres meses contados a partir de su legal notificación no se presenta su legítimo propietario a recogerlo, con fundamento en el artículo 182 Ñ, del código invocado, causará abandono a favor del erario federal. (...). Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Distrito Federal, asistida de la secretaria que autoriza y da fe."

La Juez

Elizabeth Vargas Lira

Rúbrica.

(R.- 282066)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 208/2006-I, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE GREGORIO NARANJO AVILA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

[...]Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de noviembre del dos mil ocho.

[...]

[...]

Por otra parte, como lo solicita el citado Ruiz Angulo, y toda vez que el estado procesal de autos lo permite [...] se procede anunciar en forma legal la venta del bien embargado dentro del presente juicio a saber: lote uno, manzana cuarenta y dos, zona tres, de la localidad de Las Guacamayas, municipio de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, en el Estado de Michoacán, [...] se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, [...] citándose a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito de la parte actora, que en la especie fue la cantidad de \$381,991.00 (trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y uno pesos 00/100 moneda nacional), ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

En el entendido de que se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate, [...]

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en unión del Secretario que autoriza y da fe."

El Secretario
Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza
Rúbrica.

(R.- 279795)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 70/2004
EDICTO

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL,
DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en CUARTA ALMONEDA el día VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la tercera almoneda siendo esta la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la material Mercantil.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma
Rúbrica.

(R.- 281607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia
Materia Civil
Zitácuaro, Mich.
EDICTO

Dentro de juicio ejecutivo mercantil número 887/04, promovido por el Licenciado Arturo Miranda García endosatario de la C. Elva Ponce Delgado, en contra del C. Jaime Rubio Orozco, se mandó anunciar en primera almoneda judicial, el remate del bien inmueble secuestrado en autos, mediante la publicación de un edicto por tres veces dentro de 9 nueve días, que se haga en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación en la entidad, convocando a postores a dicha audiencia de remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13.00 trece horas del día 04 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve, sirviendo como base para el mismo la suma de \$424,589.33 (cuatrocientos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, valor pericial fijado en autos.

BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE.

Predio rustico denominado el Zacatonal ubicado en Lomas de Aputzio de la localidad de Aputzio de Juárez municipio de Zitácuaro, Michoacán, que mide y linda:

ORIENTE, 157.00 ciento cincuenta y siete metros colindando con propiedad de los señores Pedro González, Tomas y Abel Salguero, zanja de agua de por medio.

PONIENTE, 155.00 ciento cincuenta y cinco metros colindando con propiedad del señor Daniel Salguero.

NORTE, 34.00 Treinta y cuatro metros colindando con propiedad del señor Jaime Salguero, barranca de por medio.

SUR, 174.00 Ciento setenta y cuatro metros colindando con propiedad del señor Martín Zarza.

SUPERFICIE TOTAL 01-72-24 Has.

H. Zitácuaro, Mich., a 17 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado

Lic. Leonardo Francisco Ruiz Luna

Rúbrica.

(R.- 281813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: ROBERTO CARDENAS RODRIGUEZ;

MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ;

MARIA TRINIDAD Y ESPERANZA, AMBAS DE APELLIDOS ARCEO MARTINEZ

En el juicio civil ordinario número 277/2007-V, promovido por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderado legal Sergio Eduardo Jiménez Ramírez, en contra de MARIA Y ELODIA DE APELLIDOS RODRIGUEZ MARTINEZ, ASI COMO MERCEDES, ALFONSO, GRACIELA, ROGELIO, ISMAEL, FERNANDO, FELIX RAFAEL Y ROBERTO, TODOS DE APELLIDOS CARDENAS RODRIGUEZ, ESTOS COMO HEREDEROS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE AURELIA RODRIGUEZ MARTINEZ, ADEMAS DE MARIA TRINIDAD Y ESPERANZA DE APELLIDOS ARCEO MARTINEZ, HEREDEROS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE JOSEFINA ARCEO MARTINEZ, todos como copropietarios en pro indiviso de la superficie total de cincuenta y dos mil quinientos metros cuadrados perteneciente al predio denominado "Buena Vista", ubicado en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, con las siguientes colindancias: al oriente con sucesores de Carlos Zepeda y Abundio Reyes; al poniente con sucesores de Antonio Arias y J. Refugio Parra; al norte con León Lomelí Zepeda y cerco de piedra, al sur con porción de terreno que la parte actora se reserva; en ejercicio de la acción de usucapión, relativa al predio antes descrito. En dicho juicio, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; apercibidos que de no hacerlo en el plazo concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 20 de octubre de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Aldo Salvador Santiago González

Rúbrica.

(R.- 281888)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
H. Tribunal Superior de Justicia,
Tlaxcala
Diligenciaria
EDICTO**

Emplácese a los terceros perjudicados GABYFIEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GUADALUPE ABDALA LEMUS, por este medio, a efecto de que comparezcan, dentro del termino de diez días, siguientes a la ultima publicación, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en la Ciudad de Tlaxcala, a defender sus derechos, en el juicio de amparo promovido por AGUSTIN DAVILA MEDINA POR SU REPRESENTACION deducido del Toca Civil 403/2007, relativo al recurso de apelación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 12 de diciembre de 2008.

El Diligenciarario Interino de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Lic. Noe Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 281595)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Senado de la República
LIX Legislatura
EDICTO**

AI C. GREGORIO ANICETO PADILLA

Representante Legal de TAYSON AIRE FRIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 4 de diciembre de dos mil ocho dictado en los autos del Procedimiento de Rescisión Administrativa número RES-01-08 seguido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos de la Cámara de Senadores, se ordenó la notificación de la Resolución de Rescisión Administrativa dictada el once de noviembre de dos mil ocho en dicho procedimiento, por ignorarse su domicilio y de la que se desprenden los siguientes puntos resolutivos y que a la letra dicen: **PRIMERO.-** Ha resultado procedente el presente Procedimiento de Rescisión Administrativa de contrato, en donde quedó plenamente acreditado el incumplimiento del proveedor, conforme a los términos del CONSIDERANDO SEXTO de esta Resolución, en consecuencia. **SEGUNDO.-** Se declara la Rescisión Administrativa del contrato que bajo la forma de orden de trabajo y/o servicios número TS-0216 se precisa en el CONSIDERANDO PRIMERO de esta Resolución, el que para los efectos conducentes se tiene aquí por reproducido íntegramente como si a la letra se insertase. **TERCERO.-** Los servidores públicos de la Cámara de Senadores deberán abstenerse de solicitar y recibir propuestas o celebrar contratos con TAYSON AIRE FRIO, S.A. DE C.V., impedimento que deberá prevalecer durante un año calendario contado a partir de la fecha de la presente resolución. **CUARTO.-** No se hace especial pronunciamiento respecto de la pena convencional que en su caso proceda aplicar al proveedor incumplido, por lo que se dejan a salvo los derechos, que con relación a la aplicación de la misma y su cobro, corresponden a la unidad operativa facultada para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de esta Cámara. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a TAYSON AIRE FRIO, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SEXTO.-** NOTIFIQUESE y remítase copia de esta Resolución a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Secretaría General de Servicios Administrativos de esta Cámara, para los efectos legales que a sus atribuciones y facultades correspondan. Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos Administrativos de la Cámara de Senadores, Lic. Carlos Cravioto Cortés.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.

El Director General de Asuntos Jurídicos Administrativos de la Cámara de Senadores

Lic. Carlos Cravioto Cortés

Rúbrica.

(R.- 281972)

**Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/10/2008/R/04/052
Oficio DGR/C/3476/2008**

NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

CC. Yolanda Herminia García García, María Isabel Pizarro Espinosa, Raymundo Alcantara Osnaya, Karina Judith Aldana Castro, Rey Marin Bautista Castro, Judith Guadalupe Cisneros Carmona, Mónica Domínguez Tinoco, Inés García Monzalvo, Luis Enrique Manzano Peña, Irma Yolanda Martínez Sosa, José Jaime Ríos Meléndez, Natividad Santos López y Amnery Billam Torres Pineda, en el expediente citado, se ordenó notificarlos por edictos: con fundamento en los artículos 74, Fr. VI, 2o. Párr., y 79, Fr. IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 4, 14, Fr. IX, 16, Fr. XV, 45, Fr. I, 46, Fr. I, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 74, Fr. V, y 75, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (LFSF); 2o. número 52000, 14, Fr. XXXV y 28, Fr. IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, vigente, y el número 52000, número 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, se les cita a comparecer a la audiencia ante el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., lo anterior derivado de la práctica de la auditoría número 291, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a la Policía Federal Preventiva (PFP), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, se detectaron irregularidades por no realizar las gestiones ante la Coordinación de Administración y Servicios, así como ante la Dirección General de Recursos Humanos ambas de la PFP, relativas al procedimiento de baja del personal adscrito a su unidad administrativa, además de no informarles de inmediato y por escrito, de todos aquellos movimientos que impliquen suspensión de pago, lo que ocasionó pagos indebidos. Yolanda Herminia García García, como Enlace Administrativo de la Región XV Edo. de México de la PFP, del 1 al 31 de enero y del 1 de marzo al 15 de abril de 2004, por \$9,215.47; María Isabel Pizarro Espinosa, como Enlace Administrativo de la Región X Durango de la PFP, del 1 al 31 de enero de 2004, por \$5,940.29; Raymundo Alcantara Osnaya, como Enlace Administrativo de la Dirección General de Terrorismo de la PFP, del 1 al 31 de enero de 2004, por \$8,132.29; Karina Judith Aldana Castro, como Enlace Administrativo de la Coordinación del Instituto de Formación de la PFP, del 1 al 15 de enero de 2004, por \$6,787.08; Rey Marin Bautista Castro, Enlace Administrativo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PFP, del 1 al 31 de enero de 2004, por \$11,829.30; Judith Guadalupe Cisneros Carmona, Enlace Administrativo de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo de la PFP, del 1 de enero al 31 de marzo de 2004, por \$118,873.66; Mónica Domínguez Tinoco, como Enlace Administrativo de la Región XVI Michoacán de la PFP, del 1 al 31 de enero de 2004, por \$6,280.14; Inés García Monzalvo, Enlace Administrativo de la Región XIII Hidalgo de la PFP, del 1 al 30 de abril de 2004, por \$2,558.78; Luis Enrique Manzano Peña, como Enlace Administrativo de la Coordinación de Inteligencia para la Prevención de la PFP, del 1 de enero al 29 de febrero de 2004, por \$43,254.49; Irma Yolanda Martínez Sosa, como Enlace Administrativo de la Región XXI Puebla de la PFP, del 1 al 15 de enero de 2004, por \$6,200.12; José Jaime Ríos Meléndez, como Enlace Administrativo de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas de la PFP, del 1 de enero al 31 de marzo de 2004, por \$9,659.06; Natividad Santos López, como Enlace Administrativo de la Región XX Oaxaca de la PFP, del 1 al 29 de febrero de 2004, por \$417.20; y Amnery Billam Torres Pineda, Enlace Administrativo de la Dirección General de Secuestros y Robos de la PFP, del 1 al 31 de enero de 2004, por \$5,868.68. Ello infringió los artículos 25, 2o. Párr., de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 44, Fr. I, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 113, 2o. Párr.; 114, 1er. Párr., del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación vigentes en 2004; Políticas de Operación 1 y 4, Procedimiento 2 Baja de Personal, del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos de la PFP, presumiéndose su responsabilidad resarcitoria y, en su caso, deben resarcir el daño a la PFP por los montos señalados que se actualizarán para su pago. Citándoseles como sigue: Yolanda Herminia García García a las 9:30 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; María Isabel Pizarro Espinosa a las 13:30 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Raymundo Alcántara Osnaya a las 16:30 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Karina Judith Aldana Castro a las 17:30 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Rey Marín Bautista Castro a las 9:30 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Judith Guadalupe Cisneros Carmona a las 13:30 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Mónica Domínguez Tinoco a las 16:30 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Inés García Monzalvo

a las 17:30 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Luis Enrique Manzano Peña a las 9:30 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Irma Yolanda Martínez Sosa a las 11:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; José Jaime Ríos Meléndez a las 13:30 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; Natividad Santos López a las 16:30 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio y, Amnery Billam Torres Pineda a las 17:30 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio, de conformidad con lo dispuesto por el último Párr., del artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54, para efectos del citado cómputo, se hace de su conocimiento que del 22 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009, se suspenderán las labores de esta Auditoría Superior de la Federación, con motivo del periodo vacacional, por lo tanto dichos días se considerarán inhábiles y no correrá término procedimental alguno. En la audiencia, podrán ofrecer pruebas y alegar, por sí o por defensor, apercibidos que de no asistir, sin justa causa, precluirá su derecho de ofrecer pruebas o alegar y se resolverá con los elementos del expediente DGR/C/10/2008/R/04/052, consultable en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 281760)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento AECF/06/2006/R/03/011
Oficio DGR/A/A1/3531/2008

ASUNTO: se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades número 005/2007.

C. ESPERANZA DEYANIRA RAMIREZ MARTINEZ

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha veintidós de agosto de dos mil siete, dictada por el Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número AECF/06/2006/R/03/011, instruido a la C. ESPERANZA DEYANIRA RAMIREZ MARTINEZ, quien en la época de los hechos se desempeñaba como contratista persona física con actividad empresarial; asimismo, en cumplimiento al acuerdo del diecisiete de diciembre de dos mil ocho, emitido por el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE: -----

PRIMERO.- Esta Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo señalado en el Considerando I de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Oscar Leopoldo Díaz González Palomas, Jorge Enrique Rodríguez Salazar y Esperanza Deyanira Ramírez Martínez, quienes en la época de la comisión de los hechos se desempeñaban como Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Gustavo A. Madero del Gobierno del Distrito Federal, Administrador Unico de la empresa Grupo HR Construcciones, S.A. de C.V. y contratista, persona física con actividad empresarial, en calidad de responsables directos, respecto de las irregularidades determinadas en el Resultando 10 de la presente resolución, de las que resultó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por \$104,771.49 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), por lo cual deben resarcir el daño causado más su actualización, por lo que se les finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$122,744.68 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), la cual se integra por el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$104,771.49 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de julio de dos mil siete por \$17,973.19 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 19/100); suma determinada en términos del oficio número DGARFEM/1087/07 de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete,

suscrito por el Ing. Juventino A. Pineda Pinto, Director General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de los Considerandos IV, V y VI, respectivamente, de esta resolución.-----

TERCERO.- En cumplimiento de los anteriores resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables Oscar Leopoldo Díaz González Palomas, Jorge Enrique Rodríguez Salazar y Esperanza Deyanira Ramírez Martínez, para que en un plazo de quince días naturales cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego.-----

CUARTO.- Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al Gobierno del Distrito Federal y a su Órgano Interno de Control.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los responsables Oscar Leopoldo Díaz González Palomas, Jorge Enrique Rodríguez Salazar y Esperanza Deyanira Ramírez Martínez, que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEPTIMO.- Inscríbese la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades.-----

OCTAVO.- Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de la Federación, CPC. Arturo González de Aragón O. -----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 005/2007, de fecha veintidós de agosto de dos mil siete, en el que a la C. ESPERANZA DEYANIRA RAMIREZ MARTINEZ, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
--

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (DELEGACION GUSTAVO A. MADERO)

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

[...]

A Esperanza Deyanira Ramírez Martínez, por la cantidad de \$122,744.68 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$104,771.49 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), más su actualización y recargos, desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de julio de dos mil siete, arrojando (dicha actualización y recargos) la cantidad de \$17,973.19 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 19/100).- - - - "

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 281856)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
CONVOCATORIA
No. SDN-DGIM-01/2009

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, VIGESIMA SEPTIMA Y TRIGESIMA NOVENA DEL CAPITULO IV DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, REPRESENTADA POR EL C. GENERAL DE DIVISION DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR EVODIO AQUINO MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO SDN-DGIM-01/2009, PARA LA ENAJENACION DE 29 LOTES DE DESECHO INDUSTRIAL, MEDIANTE CONTRATO CON VIGENCIA DURANTE EL AÑO 2009, QUE EN LA TABLA SE INDICAN:

LICITACION PUBLICA NUMERO SDN-DGIM-01/2009				
LOTE	CANT. APROX.	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR PARA VENTA KG, PZ. O LT.
1.	14,040 LT	ACEITE QUEMADO	CAMPOS MILITARES 1-A, LOMAS DE SOTELO, D.F., 1-D, LOMAS DE TECAMACHALCO, EDO. MEX. Y 1-F, SANTA FE, D.F.	\$0.6783
2.	80 KG	AISLADORES DE PORCELANA		\$0.7600
3.	150 KG	ACERO INOXIDABLE (PEDACERIA)		\$13.8188
4.	4,300 KG	ACUMULADORES		\$1.7738
5.	200 KG	ALAMBRE DE COBRE CON PAPEL O BARNIZ		\$44.0492
6.	630 KG	ALUMINIO		\$7.2602
7.	1,050 KG	BALASTRA		\$1.9633
8.	600 KG	CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE CON FORRO DE PLASTICO DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES		\$39.9803
9.	25,785 KG	DESECHO FERROSO DE PRIMERA		\$2.8047
10.	40,000 KG	DESECHO FERROSO DE PRIMERA ESPECIAL		\$4.1273
11.	22,000 KG	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA		\$1.9458
12.	10,700 KG	DESECHO FERROSO DE TERCERA		\$1.7337
13.	4,300 KG	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO		\$0.6822
14.	2,950 KG	DESECHO FERROSO VEHICULAR		\$3.2073
15.	41,000 KG	LATON 70/30 (CASCO QUEMADO Y PERCUTIDO)		\$59.7643
16.	81,400 KG	LATON 70/30 (CINTA TROQUELADA, CORTE Y REBABA)		\$59.7643
17.	30,000 KG	LATON 90/10 (CINTA TROQUELADA, CORTE Y REBABA)		\$59.7643
18.	7,900 KG	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES		\$0.2417
19.	61,515 KG	REBABA DE ACERO TIPO LISTON Y GRANEL		\$0.6627
20.	2,790 KG	REBABA DE ALUMINIO		\$14.0938
21.	200 KG	ALUMINIO GRANULAR		\$14.8343
22.	300 KG	REBABA DE BRONCE		\$43.2740
23.	320 KG	REBABA DE COBRE		\$55.7940
24.	130 PZ.	TAMBOS DE PLASTICO CAP. 200 LTS		\$88.6100
25.	340 PZ.	TAMBOS DE LAMINA CAP. 200 LTS (REGULAR ESTADO)		\$31.6852
26.	3,800 KG	PLASTICO		\$1.2242
27.	400 PZ.	CUÑETES CAP. 50 KGS		\$13.6568
28.	920 KG	POLIETILENO		\$1.1877
29.	7,150 KG	LEÑA COMUN		\$0.0477

LAS BASES TENDRAN UN COSTO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, REALIZANDOSE EL PAGO EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, UTILIZANDO LA FORMA 16 (DECLARACION GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) DEL SAT, CON LA CLAVE 600017 (ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA), A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (LLENADA A MAQUINA Y CON EL IVA DESGLOSADO).

EFFECTUADO EL PAGO, LOS INTERESADOS ENTREGARAN COPIA DE IDENTIFICACION VIGENTE CON VALIDEZ OFICIAL, COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y COPIA AL CARBON DE LA FORMA 16 DEL SAT DEL PAGO REALIZADO POR LAS BASES EN LA UNIDAD DE DESECHOS INDUSTRIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR 1111, SEGUNDO PISO, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53950, TELEFONO (55) 52-94-74-99, EXTENSIONES 111, 120, 129 Y 131, RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES Y EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA VENTA DE LAS BASES SE REALIZARA DEL 9 AL 21 DE ENERO DE 2009 EN DIAS HABILES, DE 8:00 A 13:00 HORAS Y DURANTE EL CITADO PERIODO, LAS BASES PODRAN CONSULTARSE EN LA PAGINA: www.sedena.gob.mx DE ESTA SECRETARIA.

LAS PROPUESTAS DE COMPRA DEBERAN PRESENTARSE MEDIANTE LA CEDULA DE OFERTAS ANEXA A LAS BASES, GARANTIZANDOLAS CON CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR EL 10% DEL PRECIO PARA VENTA DEL TOTAL DE LOS LOTES QUE SE PRETENDA ADQUIRIR; GARANTIA QUE SE DEVOLVERA A LOS PARTICIPANTES NO ADJUDICADOS AL TERMINO DE LA LICITACION, SALVO LA DEL PARTICIPANTE GANADOR, QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ENTERANDO SU IMPORTE A LA CITADA TESOFE.

LAS DUDAS SOBRE EL CONTENIDO DE LAS BASES SE TRATARAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE REALIZARA A LAS 8:30 HORAS DEL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO, A LA CUAL PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA, AUN SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES DE LA LICITACION, REGISTRANDO SU ASISTENCIA AL ACCESAR A LAS INSTALACIONES Y ABSTENIENDOSE DE INTERVENIR DURANTE EL DESARROLLO DE LA REUNION; ASIMISMO, EN CASO DE QUE ESTA DEPENDENCIA HAGA MODIFICACIONES A LAS BASES O PROCEDA ALGUNA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; SERA OBLIGACION DE LOS INTERESADOS OBTENER COPIA DEL ACTA QUE SE LEVANTE, MISMA QUE SE PUBLICARA DE SER EL CASO, EN LA PAGINA DE INTERNET DE ESTA SECRETARIA Y SERA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

EL ACTO DE REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE ENERO DE 2009, DE 8:00 A 13:00 HORAS Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARAN EN LA INSTALACION ANTES CITADA A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS DEL 23 DE ENERO DE 2009, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERAN CUBRIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y ENTREGAR A LA HORA ARRIBA INDICADA LA DOCUMENTACION ESPECIFICADA EN LAS BASES Y UNA VEZ CONCLUIDA ESTA, SE COMUNICARA EL FALLO.

EL PAGO DE LOS LOTES POR LA PERSONA ADJUDICADA SE HARA PREVIO A SU RETIRO Y DE ACUERDO AL AJUSTE PORCENTUAL QUE SE OBTENGA, UTILIZANDO LA FORMA 16 DEL SAT (DECLARACION DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL), CON LA CLAVE 600014 , EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA UNA, VARIAS O TODAS LAS PARTIDAS, SE PROCEDERA A SU SUBASTA, PRECISANDO QUE SERA POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA FIJADO PARA LA LICITACION, SI EN PRIMERA ALMONEDA NO HUBIERA POSTURA LEGAL, SE REALIZARA UNA SEGUNDA, DEDUCIENDO EN ESTA UN 10% DEL IMPORTE QUE EN LA ANTERIOR HUBIERE CONSTITUIDO LA POSTURA LEGAL.

LA FECHA LIMITE PARA RETIRAR LOS LOTES DE SU UBICACION ACTUAL, SERA CONFORME AL PROGRAMA (CALENDARIO DE EXTRACCION) QUE SE ENTREGARA A LOS ADJUDICADOS MENSUALMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2009.

El Director General de Industria Militar

Gral. Div. D.E.M. Evodio Aquino Maldonado

Rúbrica.

(R.- 282064)

ESTUDIO S, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

ACTIVO

EFFECTIVO Y VALORES REALIZABLES	\$ 114,965
CUENTAS POR COBRAR	\$ 2,099,728
IMPUESTOS POR RECUPERAR	\$ 17,351
IVA POR ACREDITAR	\$ 1,245,878
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 168,619
INVENTARIOS	\$ 314,968
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPOS-NETO	\$ 1,171,084
GASTOS DE INSTALACION	\$ 757,674
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 79,500
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 85,916
INTERESES POR AMORTIZAR	\$ 628,337
SUMA TOTAL ACTIVO	\$ 6,684,019

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	\$ 7,406,362
IMPUESTOS POR PAGAR	4,344,155
ANTICIPO CLIENTES	\$ 13,308
IVA TRASLADADO PEND. DE COBRO	\$ 241,635
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 2,417,724
PASIVO DIFERIDO	\$ 48,332
SUMA EL PASIVO	\$ 14,471,516

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ 139,000
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- \$ 7,406,754
PERDIDA DEL EJERCICIO	- \$ 519,743
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	- \$ 7,787,497
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 6,684,019

El presente balance se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

Liquidador

Lic. Rohodrigo Suárez González

Rúbrica.

(R.- 280823)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador: 50 93 32 00
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
 Fax: 35076
 Sección de Licitaciones Ext. 35084
 Producción: Exts. 35094 y 35100
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
 Domicilio: Río Amazonas No. 62
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
 C.P. 06500
 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

TRANSPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

a. Al efectuarse la fusión subsistirá Exportadora de Sal, S.A. de C.V. como fusionante y se extinguirá Transportadora de Sal, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

b. La fusión se efectuará tomando como base los balances de dichas sociedades al 30 de septiembre de 2008.

c. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos en la fecha de inscripción de este acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, en virtud de que las deudas de ambas sociedades serán pagadas de inmediato.

d. Como consecuencia de la fusión, pasan a Exportadora de Sal, S.A. de C.V., todo el activo y todo el pasivo de Transportadora de Sal, S.A. de C.V., reconociendo Exportadora de Sal, S.A. de C.V. como suyo el pasivo que se le transmite con motivo de la fusión, quedando por tanto obligada en los términos pactados entre Transportadora de Sal, S.A. de C.V. y sus acreedores, sin reserva o limitación alguna.

e. Dado que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., es dueña de todas menos una de las acciones de Transportadora de Sal, S.A. de C.V. y que ha pactado la adquisición de la acción restante en la fecha de estas resoluciones, el capital social de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. no será aumentado.

f. Al recibir Exportadora de Sal, S.A. de C.V. el activo y pasivo de Transportadora de Sal, S.A. de C.V. se cancelarán las acciones y los títulos que representan las mismas emitidas por Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

g. Exportadora de Sal, S.A. de C.V. absorbe a Transportadora de Sal, S.A. de C.V. y como resultado de la fusión Exportadora de Sal, S.A. de C.V. será la sociedad causahabiente en interés, beneficiaria y propietaria de los activos, derechos, privilegios, obligaciones y responsabilidades de Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

h. Exportadora de Sal, S.A. de C.V. será patrón sustituto de todos los trabajadores y empleados de Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

i. Como consecuencia de la fusión Transportadora de Sal, S.A. de C.V., cede y transfiere a Exportadora de Sal, S.A. de C.V. íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna. Exportadora de Sal, S.A. de C.V. acepta la transmisión universal que de su patrimonio le hace Transportadora de Sal, S.A. de C.V. en virtud de la fusión.

j. Exportadora de Sal, S.A. de C.V. se subrogará y sustituirá a Transportadora de Sal, S.A. de C.V., en todas las obligaciones que haya adquirido esta última con anterioridad a la presente fusión. Exportadora de Sal, S.A. de C.V. se obliga a notificar a las autoridades que corresponda, la asunción de los derechos y obligaciones de Transportadora de Sal, S.A. de C.V., como resultado de la referida fusión para el efecto de registrar a Exportadora de Sal, S.A. de C.V. como nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula sexta del convenio de fusión celebrado el 30 de septiembre de 2008 entre Exportadora de Sal S.A. de C.V. y Transportadora de Sal, S.A. de C.V., se publican los presentes balances y bases de fusión, mismos que fueron elaborados con fecha 30 de septiembre de 2008.

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y 2007

(miles de pesos)

	Sep.-08	Sep.-07 *
CIRCULANTE		
Efectivo, equivalentes e inversiones temporales	\$ 379.045	274.759
Cuentas por cobrar		
Clientes, neto (Nota 4)	44.318	76.579
Compañías relacionadas (Nota 5)	141.483	152.646
Otras cuentas por cobrar (Nota 6)	98.654	63.560
	284.455	292.785
Inventarios (Nota 7)	207.265	191.489
Pagos anticipados	18.782	16.631

Total de activo circulante	889.547	775.664
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO -neto- (Nota 8)	1.639.175	1.711.458
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	82.903	64.150
OTRAS INVERSIONES	25	25
Total activo	2.611.650	2.551.297
A CORTO PLAZO		
Proveedores (Nota 10)	\$ 9.095	22.916
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar (Nota 11)	80.930	64.626
Impuestos por pagar (Nota 12)	8.134	44.670
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	16.374	21.874
Total Pasivo a corto plazo	114.533	154.086
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 13)	197.595	174.955
Total pasivo	312.128	329.041
CONTINGENCIAS (Nota 14)		
CAPITAL CONTABLE (Nota 15)		
Capital social	1.588.297	1.580.642
Exceso actualización del capital contable	88.701	112.891
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	-348.290	-353.549
Resultado de ejercicios anteriores	879.378	807.208
Resultado del ejercicio	91.436	75.064
Total capital contable	2.299.522	2.222.256
Total pasivo y capital contable	\$2.611.650	2.551.297

* Pesos constantes de diciembre de 2007. -Ver Nota 2.c-

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

Director General
Ing. Edmundo Elorduy Dahlhaus
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Ing. Jesús Salvador Félix Espinoza
 Rúbrica.

TRANSPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos)

	Sep.-08	Sep.-07 *
CIRCULANTE		
Efectivo, equivalentes e inversiones temporales	\$ 30.329	17.741
Cuentas por cobrar		
Compañías relacionadas (Nota 4)	467	-4.276
Otras cuentas por cobrar (Nota 5)	15.803	1.340
	16.270	-2.936
Inventarios (Nota 6)	10.226	14.214
Pagos anticipados	1.003	4.080
Total de activo circulante	57.828	33.099
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO -neto- (Nota 7)	350.848	372.568
OTROS ACTIVOS (Nota 8)	9.013	6.112
Total activo	417.689	411.779
A CORTO PLAZO		

Proveedores (Nota 9)	\$1.310	1.801
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar (Nota 10)	9.310	4.612
Impuestos por pagar (Nota 11)	4.165	4.152
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	2.479	1.132
Total Pasivo a corto plazo	17.264	11.697
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 12)	17.623	6.820
Total pasivo	34.887	18.517
CONTINGENCIAS (Nota 14)		
CAPITAL CONTABLE (Nota 15)		
Capital social	354.581	352.872
Exceso actualización del capital contable	271.825	272.330
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	-71,600	-72.681
Resultado de ejercicios anteriores	-165.842	-159.307
Resultado del ejercicio	-6.162	48
Total capital contable	382.802	393.262
Total pasivo y capital contable	\$417.689	411.779

* Pesos constantes de diciembre de 2007. -Ver Nota 2.c-

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

Director General
Ing. Edmundo Elorduy Dahlhaus
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Ing. Jesús Salvador Félix Espinoza
Rúbrica.

(R.- 282081)

CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION AL CAPITAL SOCIAL

En términos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Chrysler de México S.A. de C.V. (Chrysler) celebrada con fecha 1 de diciembre de 2008 (la "Asamblea de Accionistas") se aprobó, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Llevar a cabo una reducción al capital social de Chrysler en la cantidad de Chrysler, correspondiendo al de \$86,843.03 (ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 03/100 M.N.) al capital mínimo fijo y \$173,686.06 (ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.) al capital variable, así como la consecuencia cancelación de 3 acciones representativas del capital social, de las cuales 1 corresponde al capital mínimo fijo y 2 a la parte variable del capital social.

2. Que la citada reducción de capital se efectúe mediante reembolso a todos los accionistas y que el mismo se pague en efectivo en relación a sus aportaciones. Dicho pago se hará contra la cancelación de las acciones que a cada accionista le hubiesen sido reembolsadas conforme a las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas.

3. Como consecuencia de las resoluciones tomadas por la Asamblea de Accionistas y una vez cumplidas las condiciones que en ellas se indican, el capital social pagado de Chrysler quedará establecido en la cantidad de \$86'785,185.82, representado por 1000 acciones totalmente suscritas y pagadas, representado por 999 acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital fijo y acción ordinaria, nominativa, sin expresión de valor nominal, correspondiente al capital variable.

4. Dicho reembolso será pagadero una vez que haya transcurrido el plazo y se hayan cumplido las formalidades previstas en el artículo décimo de los estatutos sociales y en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente aviso se lleva a cabo en términos y para los efectos de lo dispuesto por los artículos décimo de los estatutos sociales y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de enero de 2009.
Delegada Especial
María Cristina Alcalá Rosete
Rúbrica.

(R.- 282072)

Talleres Gráficos de México**CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

JOSE IGNACIO HERRERA GONZALEZ, Gerente General de Administración y Finanzas de Talleres Gráficos de México, con fundamento en la fracción VI del artículo 33 del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México y en cumplimiento a lo que establece el cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e inciso b), fracción IX del artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, doy a conocer el calendario de presupuesto autorizado por programa presupuestario.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2009**(pesos)**

		TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Gasto Total	669,668,667	55,506,407	61,220,445	64,346,616	55,891,216	50,642,771	50,589,649	125,260,171	38,431,198	38,421,508	38,515,251	50,136,307	40,707,128
E003	Servicios de edición y artes gráficas para el Gobierno Federal	611,290,073	49,587,502	55,614,725	57,390,390	50,107,529	46,793,528	46,677,229	121,318,132	34,675,090	34,666,426	34,773,549	43,060,696	36,625,277
M001	Actividades de apoyo administrativo	51,048,380	5,346,712	4,974,647	6,365,843	5,231,894	3,297,105	3,351,865	3,382,849	3,210,115	3,209,089	3,195,709	5,979,290	3,503,262
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,330,214	572,193	631,073	590,383	551,793	552,138	560,555	559,190	545,993	545,993	545,993	1,096,321	578,589

México, D.F., a 7 de enero de 2009.

El Gerente General de Administración y Finanzas de Talleres Gráficos de México

José Ignacio Herrera González

Rúbrica.

(R.- 282125)